

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-06	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 3.0	15/01/2025
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		PÁGINA	1 de 34

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En concordancia con lo establecido en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015; El Municipio de Boyacá, se encuentra interesado en adelantar el proceso de invitación pública cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ Y DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, BOYACÁ”**, de acuerdo con la siguiente justificación.

En cumplimiento de los artículos 25-7, 25-12, 26-3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 Art. 94, y el SUBSECCIÓN V, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, es necesario realizar por parte del Municipio, de manera previa a la apertura de los procesos de selección, los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de efectuar la contratación de que se trate.

1. NECESIDAD PARA SATISFACER:

1.1. MARCO LEGAL

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Nacional en su artículo 2 consagra son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para e adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que conforme lo establece el Artículo 315 ibidem, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio.

Conforme a las normas aplicables al sector público el mecanismo idóneo para el cumplimiento de los fines, planes y programas es la disposición, manejo y ejecución de dineros, recursos y bienes públicos.

Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución política de Colombia los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional.

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA PARA RESOLVER CON EL OBJETO A CONTRATAR

DÍA DE LA NIÑEZ

Que el artículo 44 de la Constitución Política, especifica que los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los derechos de las demás personas, al reconocer los derechos fundamentales de los niños, se establece la obligatoriedad de la familia, la sociedad y el Estado, de protegerlos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

Que la Ley 1098 de 2006, por medio del cual se expide el Código de Infancia y la Adolescencia, cuya finalidad es garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, juego y actividades recreativas propias de su edad, así como a participar en actividades culturales, deportivas y artísticas como factores primordiales para su crecimiento y desarrollo integral.

Que la familia, la sociedad y el Estado están obligados a asistir y proteger a la infancia, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos y promoviendo su desarrollo armónico. Cualquier persona puede exigir ante la autoridad competente el cumplimiento de estas garantías y la sanción de quienes las vulneren.

Que el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, debe promover y apoyar programas y estrategias orientadas a mejorar la calidad de vida de la niñez, fomentando su desarrollo cognitivo, motriz, afectivo y social mediante la implementación de políticas públicas inclusivas y la realización de actividades lúdicas y recreativas.

Que el Día de la Niñez es una fecha emblemática que busca resaltar el papel fundamental de la infancia en la sociedad, promoviendo sus derechos y garantizando espacios de integración, juego y aprendizaje. En Colombia, mediante la Ley 724 de 2001, se institucionalizó esta celebración, estableciendo que el último sábado de abril de cada año se dedicará a la niñez y la recreación.

Que el juego es una herramienta esencial para el desarrollo infantil, ya que estimula diversas áreas:

- Motriz: Al jugar los/as niños/as corren, saltan, suben escaleras, pedalean... es decir favorecen la motricidad gruesa y la motricidad fina.
- Físico: Al jugar se promueve el crecimiento y el desarrollo de todas las partes de nuestro cuerpo, a la vez que las van controlando. Adquieren medidas de higiene y protección de peligros, así como una mayor autonomía en alimentarse, asearse, vestirse.
- Cognitivo: Los/as niños/as a la hora de jugar observan, exploran, manipulan objetos, imaginan, les ayuda a pensar desde distintos puntos de vista, a resolver los problemas de una manera eficaz, a reflexionar antes de actuar, a auto controlarse... Los juegos favorecen el aprender a aprender, el aprendizaje por descubrimiento y el aprendizaje funcional.
- Afectivo: Con el juego los/as niños/as expresan sus necesidades y sentimientos, se afirma su personalidad, se consolida el auto concepto, la autoconfianza en sí mismo, favorece la empatía.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-06	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 3.0	15/01/2022 5
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		PÁGINA	3 de 34

- Psicológico: Favorece los procesos psicológicos básicos, la autorrealización, la capacidad de tomar decisiones y el crecimiento interior. Contribuye a preparar a los/as niños/as para adaptarse y afrontar los problemas y los cambios que se producen a lo largo de su vida.
- Sociológico: El juego es esencial para integrar a los/as niños/as en la vida social. A través del juego se interactúa con niños/as y adultos, se representan situaciones reales que potencian el respeto a los demás, la cooperación, la conservación de costumbres y tradiciones propias de la cultura a la que se pertenece.
- Lingüístico: El juego favorece la adquisición del lenguaje, ya que continuamente se expresa de forma oral esas imaginaciones o sentimientos que le sugieren a los/as niños/as cuando están jugando.

Que el municipio de Boyacá cuenta con la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia, adoptada mediante Decreto No 100-12-13 de 2013, la cual tiene como objeto “generar la satisfacción y el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, queremos niños sanos, felices, con oportunidades educativas, culturales, con calidad de vida, atención oportuna, cuidado y protección” y es una apuesta de planeación a largo alcance de la administración municipal, que busca fortalecer las estrategias encaminadas a potenciar las realizaciones de los niños, niñas y adolescentes en sus diferentes entornos, momentos de curso de vida y particularidades.

Que el municipio de Boyacá, en cumplimiento de esta política y como parte de su compromiso con el bienestar de la infancia, organiza actividades como el día de los niños, la semana de integración cultural y deportiva infantil, el día dulce y la ruta navideña, las cuales buscan garantizar el acceso de niños y niñas a espacios de inclusión, recreación y desarrollo integral. Estas actividades son fundamentales para promover valores, reforzar la cohesión social y asegurar el goce efectivo de los derechos de los menores, en concordancia con los lineamientos de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), los tratados internacionales ratificados por Colombia y la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia.

Que aunado a lo anterior, la presente necesidad surge con el propósito de fortalecer la Inclusión Social, garantizando que todos los niños y niñas puedan participar en actividades culturales, recreativas y lúdicas diseñadas para generar igualdad de oportunidades, fortalecer el sentido de pertenencia a la comunidad, la integración social, generar espacios de sana convivencia y disfrute colectivo y brindar momentos de alegría que contribuyan a fortalecer el sentido de pertenencia y unión comunitaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio ha dispuesto realizar un evento en el casco urbano del municipio donde se vincularán niños y niñas de los diferentes rincones del municipio, con el fin de conmemorar el mes de la niñez a través de juegos y entretenimiento en un trabajo interinstitucional, así mismo la participación de la familia como base de la educación de nuestra niñez.

Así mismo, teniendo en cuenta la edad de los niños de 0 a 5 años que son beneficiarios de los centros de atención infantil del área urbana y rural del municipio, se ha dispuesto llevar a cada uno de estos lugares las actividades de recreación.

Que la población beneficiaria de este evento está conformada por:

Primera infancia (0 a 5 años): Niños y niñas que asisten a los Centros de Atención Infantil del municipio (CDI Centro Urbano, San Isidro, La Mora Dulce, Los Viajeros, El Gran Renacuajo y Las Marionetas). Para determinar el número de niños se tuvo en cuenta el reporte de información de cada uno de estos centros.

Infancia (6 a 11 años): Estudiantes de grados 0 a 5 de las dos instituciones educativas oficiales del municipio. Para lo cual se tuvo en cuenta el reporte Simat con corte a 01 de febrero del presente año emitido por la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá.

Por lo cual se requiere entonces contratar servicios logísticos para la celebración del Día de la Niñez, todo lo cual se enmarca en las actividades relacionadas con el desarrollo integral de la primera infancia a la adolescencia, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes.

Que de acuerdo con lo anterior el Plan de Desarrollo Municipal “JUNTOS POR EL FUTURO DE BOYACÁ”, 2024 – 2027, contiene dentro de sus metas, programas y proyectos el Eje estratégico: “JUNTOS POR LA POBLACIÓN VULNERABLE” el cual busca garantizar la protección y el bienestar de la población vulnerable, brindando atención integral y oportunidades de desarrollo que promuevan la igualdad de derechos y la inclusión social. Mediante la atención y protección a personas que, por su naturaleza o por determinadas circunstancias, se encuentran en mayor medida expuestos a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden. A su vez se contempla el programa: “PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA” cuyo fin principal es promover el desarrollo integral y el bienestar de los niños y adolescentes en la comunidad, encontrando dentro de sus principales acciones las de la Implementación de la política pública de infancia y la Participación y empoderamiento a través de la creación de espacios de participación, la promoción de los derechos de participación de los niños, niñas y adolescentes, la formación en ciudadanía y liderazgo, y la incorporación de su voz en las políticas y decisiones que les conciernen.

Que, en consecuencia, y considerando que las niñas y niños tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, lúdicas y recreativas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento, es necesario adelantar un proceso de contratación para la realización de actividades lúdicas y recreativas.

Que, para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de invitación pública de mínima cuantía.

DÍA DE LA MADRE

Que el día de la madre es una de las jornadas más importantes por lo que representa a nivel familiar, social y comercial, buscando conmemorar la relevancia de la maternidad y el rol de las madres en las diferentes comunicados y territorios.

Que las primeras celebraciones del Día de la Madre se remontan a la antigua Grecia, donde se le rendían honores a Rea, la madre de los dioses Zeus, Poseidón y Hades. Posteriormente los romanos llamaron a esta celebración Hilaria cuando la adquirieron de los griegos. Se celebraba el 15 de marzo en el templo de Cibeles y durante tres días se realizaban ofrendas. Con la llegada del cristianismo se transformaron estas celebraciones para honrar a la Virgen María, la madre de Jesús.

Que mediante la ley 28 de 1925 “Por la cual se decretan las fiestas nacionales de la Bandera y de la Madre.” Se crea la fiesta nacional de la Madre, que será celebrada el segundo domingo de mayo.

En 1925 el entonces presidente de Colombia Pedro Nel Ospina mediante el decreto 748 de 1926 hizo oficial al segundo domingo del mes de mayo como el día de las madres en todo el territorio nacional.

El Día de la Madre o Día de las Madres es una festividad que se celebra en honor de las madres. Se celebra en diferentes fechas del año según el país. El moderno Día de la Madre fue creado por Julia Ward Howe, en 1870, originalmente como un día de madres por la paz, que luego se convirtió en un día para que cada familia honrase a su madre. Finalmente ha sido aceptado como festividad en muchos lugares del mundo.

Que para la administración municipal “JUNTOS POR EL FUTURO DE BOYACÁ 2024-2027”, es importante exaltar y celebrar esta fecha tan importante para todos, ya que las madres son fundamentales para el desarrollo de la sociedad en general, son quienes cultivan los valores y amor por la vida en los niños, niñas, jóvenes y adultos, son la mayor inspiración y motivación para sus hijos a través de los eventos recreativos, deportivos, culturales.

En este sentido, se hace necesario implementar actividades culturales, recreativas, artísticas y sociales que contribuyan al adecuado aprovechamiento del tiempo libre, fortaleciendo valores, habilidades sociales y procesos de integración comunitaria.

Dado que la entidad no cuenta con la capacidad logística, operativa ni técnica suficiente para desarrollar estas actividades de manera directa, se requiere contratar un operador que garantice la adecuada ejecución de estas, bajo la modalidad de apoyo logístico a todo costo

Que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 y se encuentra registrado en el banco de proyectos según certificado de viabilidad técnica.

Que, para respaldar la presente contratación, la secretaria de Hacienda Municipal, ha expedido Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2026000130 del dieciocho (18) de marzo de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

2.1.RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

La celebración del presente contrato corresponde a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo “Juntos Por el Futuro de Boyacá” 2024-2027, de la siguiente forma:

Componente	Descripción
LÍNEA ESTRATÉGICA	JUNTOS POR LA POBLACION VULNERABLE
SECTOR	PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA
PROGRAMA	PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA
INDICADOR DE PRODUCTO	- DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS EN POLÍTICA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REALIZADOS - ESPACIOS O ACTIVIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO
CANTIDAD	1
BPIN	2024151040002

2.2. OBJETO:

El objeto del contrato será la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ Y DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, BOYACÁ”.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

La adquisición objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Boyacá esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111623	Servicios temporales de compras y logística
93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos.
93140000	Servicios comunitarios y sociales
93141700	Cultura
93141701	Organizaciones de eventos culturales

2.4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El municipio de Boyacá, mediante la celebración del presente proceso contractual, pretende la organización y ejecución de actividades lúdicas y recreativas en el marco de la celebración del Día de la Niñez y el día de la madre en el municipio de Boyacá, Boyacá, Este evento se enmarca en el cumplimiento de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, promoviendo espacios de esparcimiento y recreación para los niños del municipio.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el contratista seleccionado deberá prestar los servicios y entregar elementos que cumplan con las normas técnicas exigidas y la calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ Y DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, BOYACÁ”**, cumpliendo las siguientes:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLES.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas exigidas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Apoyo nutricional (refrigerio) para la participación de los niños del municipio de Boyacá en la celebración del día del Niño. El refrigerio consiste en la preparación, alistamiento y distribución de perro caliente y jugo mango o mora de 7 onzas con sellado hermético.	UNIDAD	300
2	Color fest de 10 kilos de polvo de colores no toxico, 4 extintores de polvo de colores no toxico. Globoflexia, Venturi explosión plateada y Dj, dos presentaciones por Dia	DIA	1
3	Apoyo logístico en la coordinación, organización y desarrollo de las actividades de interacción e integración con los niñas y niños durante el uso de los juegos de la participación en las actividades recreativas. (2 PERSONAS)	DIAS	2
4	Alquiler de dos trajes de personajes de series o películas infantiles de Disney, en tela peluche, altura 1.70 cm alquiler por día.	DIAS	2
5	Apoyo asistencial, recreadores y animador para la difusión y práctica de actividades lúdico-recreativas para la promoción, participación, interacción de los niños dentro de la celebración del día del niño	DIAS	2

6	Refrigerio galleta con helado de sabores, surtidos, porción de 65 gr, para ofrecer durante la actividad recreativa dirigido a niños de primera infancia del municipio de Boyacá	UNIDAD	70
7	Garantizar el servicio de transporte ida y regreso de los niños desde cada una de las veredas hasta el centro urbano. Ruta 1: Escuelas Vda Pachaquira y Vda Siraquita. Ruta 2: Escuelas Vda Soconzaque Occidente y Vda Huertas 2. Ruta 3: Escuelas Vda Vanega Norte y Vda Rupaguata. Ruta 4: Escuela Vda Rique.	DIAS	1
8	Garantizar el desplazamiento y logística para la celebración de día del niño en las seis instituciones que prestan su servicio de atención a primera infancia en el Municipio de Boyacá.	DIA	1
SUBTOTAL DIA DEL NIÑO			
DIA DE LA MADRE			
9	Servicio artístico musical, consistente en la presentación de un grupo de mariachis, conformado por músicos profesionales con instrumentos tradicionales propios del género, trompeta, violín, guitarra y guitarrón destinados para amenizar actividades conmemorativas del día de la madre. El servicio incluye interpretación en vivo del repertorio tradicional de música mexicana y canciones alusivas a la celebración, presentación con vestuario, típico de mariachi y desarrollo de una serenata o intervención musical durante el tiempo establecido en la actividad programada	HORA	1
10	Suministro de rosa natural fresca, presentada de forma individual, destinada a ser entregada como detalle simbólico, durante la conmemoración del día de la madre. La rosa deberá encontrarse en buen estado Fito-sanitario con tallo firme, pétalos íntegros y apariencia fresca, incluye envoltura decorativa, sencilla, que facilite su presentación y entrega durante el evento.	UNIDAD	500

NOTA 1: Las cantidades de los servicios y bienes requeridos son aproximadas y por tanto el Municipio de Boyacá podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: El proponente se compromete a disponer para el correcto desarrollo del evento, del personal necesario requerido para la entrega de refrigerios, elementos, bienes y servicios contratados, dando cumplimiento a todas las normas de bioseguridad requeridas.

NOTA 3: Los alimentos que van a ser suministrados deberán registrar una fecha de vencimiento no inferior a tres meses, ser de primera calidad y cumplir con los requerimientos biosanitarios y de bioseguridad.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRÁ LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

1. Certificado **de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal
2. Certificado **de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal** expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
3. **Certificado de Antecedentes Judiciales expedido** por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
4. Antecedentes del **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL**, expedido por la Policía Nacional.
5. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Los proponentes deberán allegar el certificado (REDAM)** en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán incurrir en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o en acuerdos conciliatorios en calidad de cosa juzgada que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.
6. **CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL.** Certificado que permite acreditar la carencia o existencia de Delitos de Naturaleza Sexual que constan en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos en la fecha en que son expedidos.

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

1. **Carta de Presentación** Si el proponente es una persona jurídica la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada). así mismo deberá establecer la validez de la propuesta por el tiempo exigido en la presente invitación, la declaratoria bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el estado.
2. **Registro único tributario actualizado**, actualizado a la fecha del cierre de la invitación.
3. **Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales** relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007) para lo cual deberá anexar FORMATO 8 diligenciado.
4. **Fotocopia de la cedula de Ciudadanía**, persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-06	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 3.0	15/01/2025
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		PÁGINA	9 de 34

- 5. **Libreta Militar Hombres Menores De 50 Años** (persona natural o representante legal de la persona jurídica) Deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.
- 6. **Certificado de Existencia y Representación Legal.** renovado al año 2025, con Actividad comercial acorde con el presente objeto contractual, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas.
- 7. **Certificado de Inscripción en el registro mercantil.** (Aplica según la actividad de la persona natural). Deberá presentar certificado de inscripción vigente en el registro mercantil, expedido por la cámara de comercio en donde conste la determinación de la actividad relacionada con el objeto contractual. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, antes del cierre de la invitación. Debe ser renovado en el 2025.

En el certificado se verificará la siguiente información.

- Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación.
- Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- La persona jurídica debe haberse constituido legalmente.
- La duración de la sociedad no será inferior al plazo del Convenio y tres (3) años más contados apartir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partirde la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la informaciónrelacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
 - Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
 - La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.
 - Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993).
- 8. Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades. FORMATO No. 5
 - 9. Declaración juramentada sobre ausencia de multas y sanciones con entidades estatales para persona jurídica FORMATO Nº 6
 - 10. Declaración juramentada sobre ausencia de multas y sanciones con entidades estatales para persona natural FORMATO Nº 7
 - 11. Oferta económica FORMATO No. 3.
 - 12. Copia de los documentos relacionados en el numeral 3. (habilitación técnica).

- 13. FORMATO No. 9 Experiencia del proponente.
- 14. FORMATO No. 10 Autorización para el tratamiento de datos personales
- 15. ANEXO No. 11 Compromiso Anticorrupción

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes únicamente serán revisados a la propuesta con el precio más bajo, de tal forma que si no cumple se revisarán los del proponente ubicado en el segundo lugar y así hasta seleccionar un contratista o declarar desierto el proceso. Por lo tanto, si no es necesario los sobres que contienen los requisitos de los proponentes no favorecidos no serán abiertos si no es necesario. Se aclara que el comité evaluador con relación a la propuesta de menor precio aplicará la existencia o no del precio artificialmente bajo de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

4. EXPERIENCIA REQUERIDA

EXPERIENCIA GENERAL (Admisible/No Admisible)

Acreditar la ejecución de un (01) contrato suscrito ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso y cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial. Adjuntando copia del contrato, acta de recibo o de liquidación.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y OTROS:

EXPERIENCIA GENERAL

Acreditar la ejecución de un (01) contrato suscrito ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso. Adjuntando copia del contrato, acta de recibo o de liquidación.

5. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral, cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno, mientras se desarrollen las actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del objeto contractual dentro del cronograma establecido, en caso tal que sea necesario aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, el contratista lo debe realizar sin que ello genere costo alguno para el municipio.

El municipio considera que, para garantizar la ejecución del objeto y el alcance a contratar, ha determinado la necesidad de que el futuro contratista acredite un equipo humano mínimo conformado así:

CARGO O ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA	DEDICACION
ANIMADOR	Persona con experiencia en eventos sociales infantiles con más de 2 años de experiencia, presentar hoja de vida y carta de compromiso	100%
PERSONAL LOGÍSTICO	Personal Mayor de edad, con diploma de bachiller.	100%
CANT. 2 PERSONAS		

NOTA 1: Para efectos de verificación y habilitación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal mínimo requerido.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ	CO-FO-06	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	CONTRATACIÓN	VERSIÓN 3.0	15/01/2025
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA	11 de 34

NOTA 2: El proponente debe anexar las respectivas cartas de compromiso del personal mínimo requerido, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1.1. GENERALES

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria de planeación y Obras del municipio de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE BOYACÁ; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE BOYACÁ; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

6.1.2. ESPECÍFICAS

1. El contratista deberá cumplir con la prestación de los servicios logísticos, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas por el Municipio.

2. Coordinar la forma, lugar y hora de realización de cada actividad con el supervisor del contrato, quien será el encargado de autorizar la ejecución de las actividades de acuerdo con el objeto.
3. Suministrar los alimentos y elementos objeto del contrato en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas establecidas por el municipio y de conformidad con la propuesta presentada por el Contratista.
4. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
5. Entregar en condiciones óptimas los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, realizando las entregas en las horas, días y sitios indicadas por el supervisor, donde se vaya a realizar cada actividad.
6. Garantizar que la manipulación, empaque, transporte y entrega de los productos alimenticios se realizará tomando todas las medidas de higiene, protección y seguridad de acuerdo con los protocolos establecidos y que la entrega se realizará en la fecha, hora y lugar asignado por el supervisor del contrato, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de los productos.
7. Entregar los alimentos en empaques individuales, sellados, no reenvasados ni remanufacturados.
8. Brindar seguridad en los sitios a utilizar para el desarrollo de las actividades, con el fin de garantizar la integridad de los niños, niñas y adolescentes que participen en el evento, contando con un protocolo de manejo de emergencia, accidentes e imprevistos.
9. El contratista garantizará que cuenta con el personal necesario para prestar el servicio de apoyo logístico, que este personal es idóneo, capacitado y cuenta con las aptitudes necesarias para el desarrollo de las actividades contratadas, el cual será contratado bajo su cuenta y riesgo, por lo cual el municipio, no tendrá injerencia alguna sobre los mismos ni establecerá ningún tipo de relación legal con ellos.
10. El contratista se asegurará y garantizará que cuenta con los equipos y elementos necesarios para la prestación del servicio de apoyo logístico, que son aptos, cumplen con la normatividad y se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento para el servicio para el cual fueron destinados, bajo las condiciones climáticas, atmosféricas y ambientales a las cuales trabajará y que no tienen eventuales vicios de calidad, fabricación, montaje e interconexión, que impidan su óptima utilización y su funcionamiento idóneo y eficaz.
11. Previa suscripción del acta de inicio, el contratista deberá acercarse a la Secretaría de Gobierno, para coordinar las actividades a realizar en cada uno de los sectores de conformidad con el cronograma definido por el municipio de Boyacá y garantizar el acompañamiento a través del personal mínimo exigido.
12. Realizar el alistamiento y despliegue logístico necesario para cumplir con el objeto contractual.
13. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.
14. Atender con oportunidad las recomendaciones que se le hagan por parte de la supervisión y el representante legal de la entidad.
15. Sostener el precio de los elementos durante el plazo de ejecución del contrato y/o durante las posibles adicionales que se realicen al mismo.
16. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones y requerimientos que imparta el supervisor del contrato.
17. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad o inconveniente que pueda afectar el normal desarrollo y la correcta ejecución del contrato.
18. La pérdida, daño o desperfecto de cualquier elemento que ocurra en el transporte, es plena responsabilidad del contratista.
19. Verificar que los precios ofertados incluyan todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para el correcto suministro de los bienes en las cantidades contratadas y entregadas en los sitios requeridos.

- 20. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
- 21. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad, conforme al objeto y el alcance.

6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto contractual, siempre y cuando los mismos no se encuentren a su alcance y no le correspondan como obligación del contrato.
- 2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
- 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- 4. Recibir y avalar las actividades del objeto del contrato a plena satisfacción.
- 5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR (Estudio de Mercado):

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 12 indica: *“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..”* para lo cual hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

7.1.1. PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta que el Presupuesto anual del Municipio de Boyacá, se encuentra en el último rango establecido por el **LITERAL B) ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007**, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes topes: los proceso cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores 28 SMMLV por mínima cuantía. Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

CUANTÍAS CONTRACTUALES 2026			
CUANTÍA	SMLMV	SALARIO 2026	CUANTÍA 2026
Mínima	28		\$ 49.025.340.00
Menor	280	\$ 1.750.905,00	Hasta \$490.253.400.00
Mayor	>280		>\$490.253.400.00

Para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, es decir hasta la suma de \$49.025.340.00, independiente

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-06	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 3.0	15/01/2025
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		PÁGINA	14 de 34

de su objeto contractual el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

Cuando el objeto contractual no corresponda a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, pero el valor a contratarse sea entre la suma de 49.025.340.00 hasta \$490.253.400.00 pesos, la contratación se deberá adelantar a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y demás artículos generales establecidos que regulen la materia. Finalmente, aquellos procesos contractuales que superen la menor cuantía, es decir cuyo valor a contratar sea igual o superior a \$490.253.400.00 pesos, se deberá realizar por licitación pública.

Es fundamental precisar, que no debe confundirse la contratación directa con los demás procedimientos enunciados; en razón a que los casos de contratación directa se encuentran taxativamente señalados en la ley y no admite distinta interpretación, es decir los casos en que ella proceda están señalados en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Para mayor claridad, la contratación directa que puede ser comúnmente utilizada por el Municipio es a través de los contratos interadministrativos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Razón por la cual, atendiendo la cuantía y la naturaleza del objeto a adquirir el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de **Mínima cuantía** de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el Capítulo 2 “Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1. Modalidades de selección, Subsección 5. Mínima Cuantía”. Contratación de Mínima Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
7. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-06	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 3.0	15/01/2025
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		PÁGINA	15 de 34

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

LEY 2069 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mypimes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: "SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-06	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 3.0	15/01/2025
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		PÁGINA	16 de 34

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 8. Vigencia y derogatorias. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. Y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Según Concepto C-105 de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, indica:

“Finalmente, aunque el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone que «Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional», con fundamento en lo expuesto en este concepto, puede concluirse que dicho parágrafo no implicó una derogatoria de las reglas del Decreto 1082 de 2015 que regulan la adquisición a través de «grandes superficies», que constituye una modalidad especial del procedimiento de mínima cuantía y cuyo régimen fue modificado recientemente a través del Decreto 1860 de 2021.

Por lo tanto, las entidades estatales deben aplicar los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del mencionado Decreto, en virtud de los cuales, se prevé el régimen de contratación de mínima cuantía de las entidades estatales con grandes almacenes y con Mipymes. Es decir, en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.”

“Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en “grandes superficies” o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en Mypimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.”

“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”

Por lo anterior, la Entidad considera conveniente adelantar el proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía.

7.1.2. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA OFERTA REVISADA INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y HERRAMIENTAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA LOCALIDAD Y REGIÓN se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURÍDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
Cualquier persona que demuestre la	X	X

capacidad técnica y administrativa para realizar la prestación de este tipo de servicios.

7.1.3. **VARIABLES PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

Retención en la fuente e IVA según tablas de la DIAN	
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Cultura	1,5%
Tas Pro- Deporte	1%
Estampilla Justicia Familiar	2%

7.1.4. **PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:**

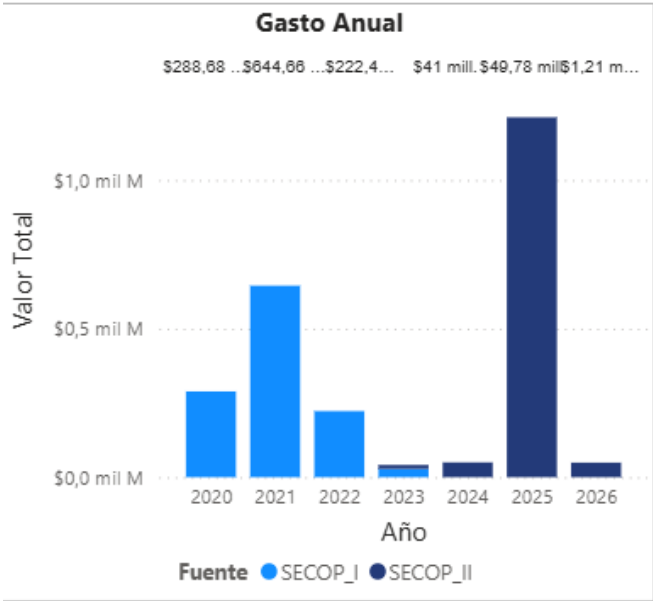
7.1.4.1. **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

a. *. **Adquisiciones previas de la entidad:**

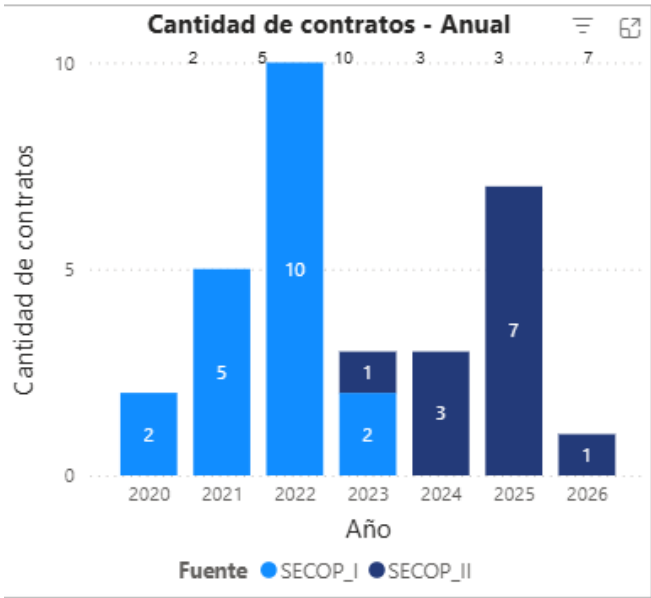
Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Boyacá, ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPI, arrojando los siguientes resultados:

1. **Dinámica Del Sector**

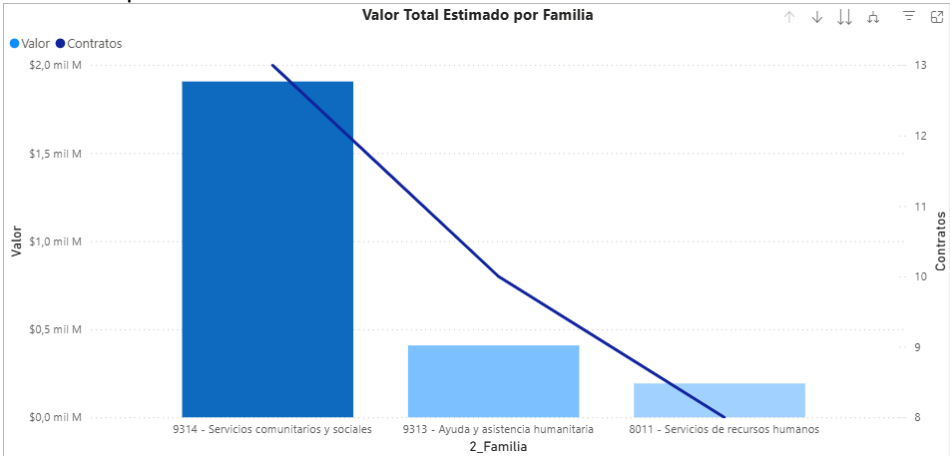
a) **gasto anual del sector**



b) **cantidad de contratos por plataforma**



c) Valor estimado por familia



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	2	\$288.678.000	11,52%	2	\$290.973.500	11,61%	5	\$176.319.450	7,03%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria				3	\$353.684.050	14,11%	4	\$28.430.500	1,13%
8011 - Servicios de recursos humanos							1	\$17.715.480	0,71%
Total	2	\$288.678.000	11,52%	5	\$644.657.550	25,72%	10	\$222.465.430	8,87%

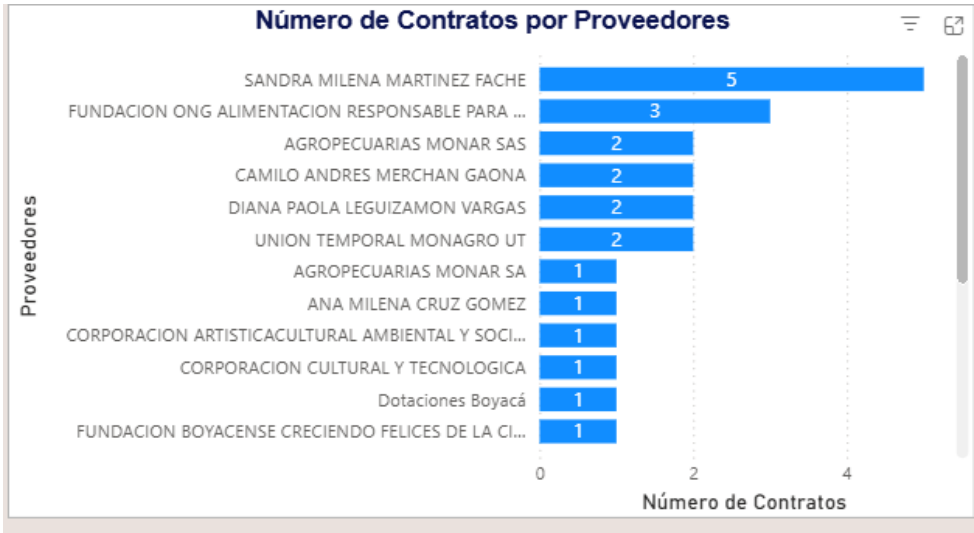
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	\$13.000.000	0,52%				3	\$1.137.574.685	45,38%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	1	\$12.998.000	0,52%	1	\$12.000.000	0,48%	1	\$1.000.000	0,04%
8011 - Servicios de recursos humanos	1	\$15.000.000	0,60%	2	\$37.775.769	1,51%	3	\$72.650.500	2,90%
Total	3	\$40.998.000	1,64%	3	\$49.775.769	1,99%	7	\$1.211.225.185	48,32%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9314 - Servicios comunitarios y sociales			3	\$1.137.574.685	45,38%				13
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	\$12.000.000	0,48%	1	\$1.000.000	0,04%				10
8011 - Servicios de recursos humanos	\$37.775.769	1,51%	3	\$72.650.500	2,90%	1	\$49.000.000	1,95%	8
Total	\$49.775.769	1,99%	7	\$1.211.225.185	48,32%	1	\$49.000.000	1,95%	31

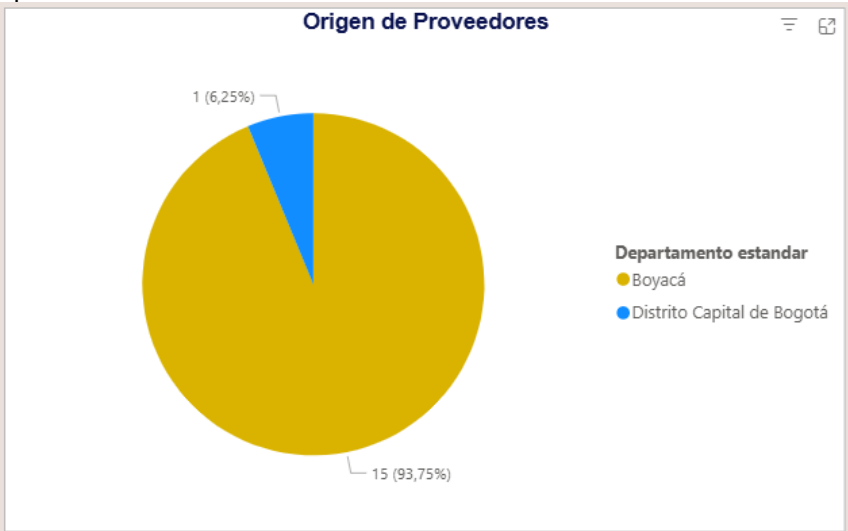
a) valor estimado por proveedores



e) número de contratos por proveedor



g) origen del proveedor



h) valor por modalidad de selección



PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE ESTA ENTIDAD:

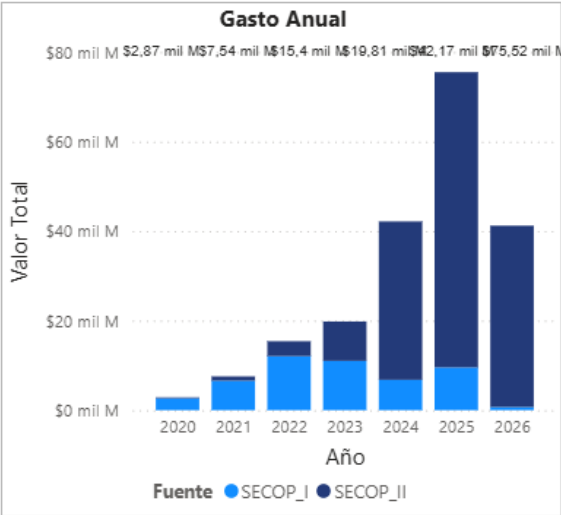
Revisado el portal único de contratación (SECOP) se pudo constatar que la demanda (oferta) de los servicios relacionados con el objeto contractual de la entidad fue así:

No. DE PROCESO SECOP	OBJETO	VALOR
MB-AL-110-05-2012-16	EL SUMINISTRO, ORGANIZACION, COORDINACION Y DESARROLLO DE LA JORNADA DEL DIA DEL NIÑO A CELEBRACE EL 18 DE ABRIL DE 2012 EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ BOYACÁ.	\$15,650,100.00
MC-CS-09-2017	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS PROGRAMAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL: DIA DEL NIÑO, ACTIVIDADES COMISARIA DE FAMILIA DE ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL, Y FORO EDUCATIVO MUNICIPAL	\$3,999,999.00
MB-MC-13-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ 2025 EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	\$14.709.000

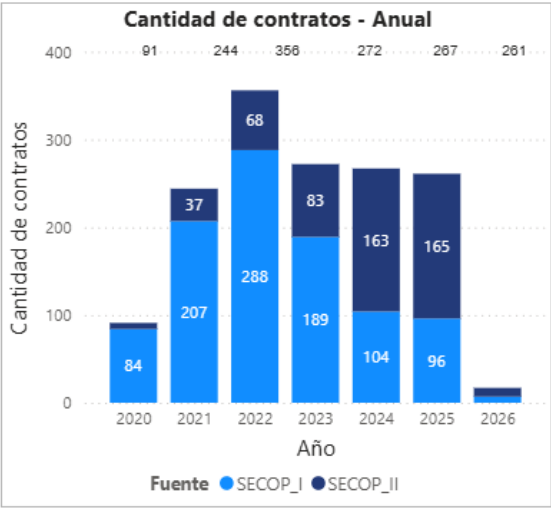
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

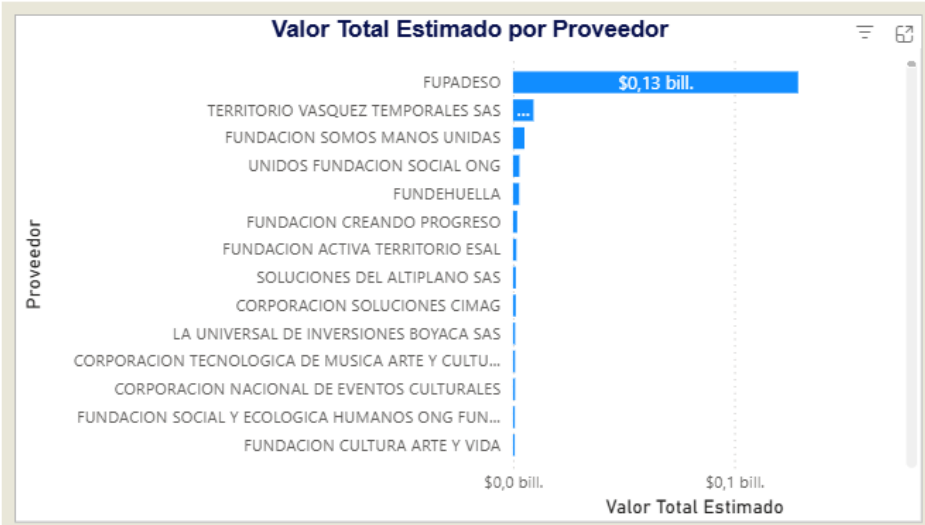
a) contratación anual por familia según código UNSPSC (otras entidades-Boyacá)



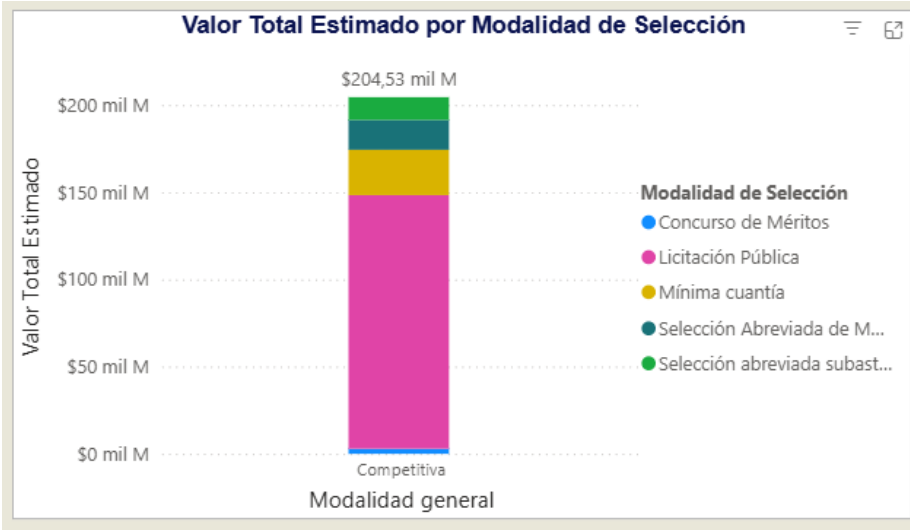
b) contratos por plataforma



c) Valor estimado por proveedor



d) Modalidad De La Contratación



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	53	\$2.279.141.410	1,11%	138	\$3.594.806.055	1,76%	220	\$8.070.738.247	3,95%
801116 - Servicios de personal temporal	53	\$2.279.141.410	1,11%	138	\$3.594.806.055	1,76%	220	\$8.070.738.247	3,95%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	38	\$586.810.634	0,29%	106	\$3.946.574.453	1,93%	136	\$7.331.911.269	3,58%
931417 - Cultura	38	\$586.810.634	0,29%	106	\$3.946.574.453	1,93%	136	\$7.331.911.269	3,58%
Total	91	\$2.865.952.044	1,40%	244	\$7.541.380.508	3,69%	356	\$15.402.649.516	7,53%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	158	\$12.691.328.010	6,21%	169	\$37.033.320.721	18,11%	150	\$69.443.546.102	33,95%
801116 - Servicios de personal temporal	158	\$12.691.328.010	6,21%	169	\$37.033.320.721	18,11%	150	\$69.443.546.102	33,95%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	114	\$7.118.076.608	3,48%	98	\$5.134.286.304	2,51%	111	\$6.074.907.842	2,97%
931417 - Cultura	114	\$7.118.076.608	3,48%	98	\$5.134.286.304	2,51%	111	\$6.074.907.842	2,97%
Total	272	\$19.809.404.618	9,69%	267	\$42.167.607.025	20,62%	261	\$75.518.453.944	36,92%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año	2024			2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
8011 - Servicios de recursos humanos	721	18,11%	150	\$69.443.546.102	33,95%	14	\$40.546.082.486	19,82%	902	\$173.658.963.031	84,91%
801116 - Servicios de personal temporal	721	18,11%	150	\$69.443.546.102	33,95%	14	\$40.546.082.486	19,82%	902	\$173.658.963.031	84,91%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	304	2,51%	111	\$6.074.907.842	2,97%	3	\$674.032.250	0,33%	606	\$30.866.599.360	15,09%
931417 - Cultura	304	2,51%	111	\$6.074.907.842	2,97%	3	\$674.032.250	0,33%	606	\$30.866.599.360	15,09%
Total	025	20,62%	261	\$75.518.453.944	36,92%	17	\$41.220.114.736	20,15%	1508	\$204.525.562.391	100,00%

Fuente

<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

Revisado el portal único de contratación (SECOP) se pudo constatar que la demanda (oferta) de los servicios relacionados con el objeto contractual de otras entidades fue así:

No. DE PROCESO	VIGENCIA 2026	LINK
MTEN-MIN-C-018-2026	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN FICHA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES A DESARROLLARSE EN LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO PARA LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO TRABAJEMOS POR TENZA 2024-2027	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14697691&q
IPMC-008-2026	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProces

	LA MUJER, DIA DE LA NIÑEZ, INCLUSIÓN FAMILIAR, DIA DE LA MADRE Y DEMÁS ACTIVIDADES DE CARÁCTER CONMEMORATIVO QUE REQUIERA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE SEMA – BOYACÁ VIGENCIA 2026	o.do?numConstancia=26-13-14693961&q
AMP-MC-023-2026	ORGANIZACIÓN, SUMINISTROS Y LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL EN HOMENAJE AL DÍA DE LA MUJER, DÍA DE SAN JOSÉ Y DÍA DE LAS MADRES EN EL MUNICIPIO DE PANQUEBA, VIGENCIA 2026.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14694661&q
ALM-MC-SU-008-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TRADICIONALES EN LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MUJER Y EL HOMBRE 2026 EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA – BOYACA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14695150&q

7.1.4.2. COTIZACIONES

Para estimar el valor del presente proceso contractual, se solicitaron dos (02) cotizaciones, con las cantidades y especificaciones técnicas de los bienes y servicios a requerir, las cuales fueron revisadas y comparadas con los precios del mercado. De acuerdo con lo anterior, una vez revisadas las cotizaciones, se procedió a realizar un cuadro comparativo con las dos cotizaciones, obteniendo un valor promedio de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR COT 1	VALOR COT 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Apoyo nutricional (refrigerio) para la participación de los niños del municipio de Boyacá en la celebración del día del Niño. El refrigerio consiste en la preparación, alistamiento y distribución de perro caliente y jugo mango o mora de 7 onzas con sellado hermético.	UNIDAD	300	\$ 12.500	\$ 13.500	\$ 13.000	\$ 3.900.000
2	Color fest de 10 kilos de polvo de colores no toxico, 4 extintores de polvo de colores no toxico. Globoflexia, Venturi explosión plateada y Dj, dos presentaciones por Dia	DIA	1	\$ 2.085.000	\$ 2.100.000	\$ 2.092.500	\$ 2.092.500
3	Apoyo logístico en la coordinación, organización y desarrollo de las actividades de interacción e integración con los niñas y niños durante el uso de los juegos de la participación en las actividades	DIAS	2	\$ 158.000	\$ 158.000	\$ 158.000	\$ 316.000

	recreativas. (2 PERSONAS)						
4	Alquiler de dos trajes de personajes de series o películas infantiles de disney, en tela peluche, altura 1.70 cm alquiler por día.	DIAS	2	\$ 100.000	\$ 104.000	\$ 102.000	\$ 204.000
5	Apoyo asistencial, recreadores y animador para la difusión y práctica de actividades lúdico recreativas para la promoción, participación, interacción de los niños y niñas dentro de la celebración del día del niño	DIAS	2	\$ 160.000	\$ 180.000	\$ 170.000	\$ 340.000
6	Refrigerio galleta con helado de sabores, surtidos, porción de 65 gr, para ofrecer durante la actividad recreativa dirigido a niños de primera infancia del municipio de Boyacá	UNIDAD	70	\$ 7.000	\$ 6.500	\$ 6.750	\$ 472.500
7	Garantizar el servicio de transporte ida y regreso de los niños desde cada una de las veredas hasta el centro urbano. Ruta 1: Escuelas Vda Pachaquira y Vda Siraquita. Ruta 2: Escuelas Vda Soconzaque Occidente y Vda Huertas 2. Ruta 3: Escuelas Vda Vanega Norte y Vda Rupaguata. Ruta 4: Escuela Vda Rique.	DIAS	1	\$ 1.500.000	\$ 485.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
8	Garantizar el desplazamiento y logística para la celebración de día del niño en las seis instituciones que prestan su servicio de atención a primera infancia en el Municipio de Boyacá.	DIA	1	\$ 250.000	\$ 350.000	\$ 300.000	\$ 300.000
SUBTOTAL DIA DEL NIÑO							\$ 9.125.000
DIA DE LA MADRE							
9	Servicio artístico musical, consistente en la presentación de un grupo de mariachis,	HORA	1	\$ 1.200.000	\$ 800.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000

	conformado por músicos profesionales con instrumentos tradicionales propios del género, trompeta, violín, guitarra y guitarrón destinados para amenizar actividades conmemorativas del día de la madre. El servicio incluye interpretación en vivo del repertorio tradicional de música mexicana y canciones alusivas a la celebración, presentación con vestuario, típico de mariachi y desarrollo de una serenata o intervención musical durante el tiempo establecido en la actividad programada						
10	Suministro de rosa natural fresca, presentada de forma individual, destinada a ser entregada como detalle simbólico, durante la conmemoración del día de la madre. La rosa deberá encontrarse en buen estado Fito-sanitario con tallo firme, pétalos íntegros y apariencia fresca, incluye envoltura decorativa, sencilla, que facilite su presentación y entrega durante el evento.	UNIDAD	500	\$ 4.500	\$ 3.500	\$ 4.000	\$ 2.000.000
SUBTOTAL DIA DE LA MADRE							\$ 3.000.000
VALOR TOTAL							\$ 12.125.000

Dichas cotizaciones se adjuntan al presente documento.

7.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, para estimar el valor del presente proceso contractual y de acuerdo con los recursos disponibles que tiene el municipio para este tipo de contratos, se tuvo en cuenta el valor promedio de las dos cotizaciones; por lo tanto, el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de: **DOCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$12.125.000) M/CTE**, incluye IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Precio el cual se concreta en el siguiente cuadro descriptivo así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Apoyo nutricional (refrigerio) para la participación de los niños del municipio de Boyacá en la celebración del día del Niño. El refrigerio consiste en la preparación, alistamiento y distribución de perro caliente y jugo mango o mora de 7 onzas con sellado hermético.	UNIDAD	300	\$ 13.000	\$ 3.900.000
2	Color fest de 10 kilos de polvo de colores no toxico, 4 extintores de polvo de colores no toxico. Globoflexia, Venturi explosión plateada y Dj, dos presentaciones por Dia	DIA	1	\$ 2.092.500	\$ 2.092.500
3	Apoyo logístico en la coordinación, organización y desarrollo de las actividades de interacción e integración con los niñas y niños durante el uso de los juegos de la participación en las actividades recreativas. (2 PERSONAS)	DIAS	2	\$ 158.000	\$ 316.000
4	Alquiler de dos trajes de personajes de series o películas infantiles de disney, en tela peluche, altura 1.70 cm alquiler por día.	DIAS	2	\$ 102.000	\$ 204.000
5	Apoyo asistencial, recreadores y animador para la difusión y práctica de actividades lúdico recreativas para la promoción, participación, interacción de los niños y niñas dentro de la celebración del día del niño	DIAS	2	\$ 170.000	\$ 340.000
6	Refrigerio galleta con helado de sabores, surtidos, porción de 65 gr, para ofrecer durante la actividad recreativa dirigido a niños de primera infancia del municipio de Boyacá	UNIDAD	70	\$ 6.750	\$ 472.500
7	Garantizar el servicio de transporte ida y regreso de los niños desde cada una de las veredas hasta el centro urbano. Ruta 1: Escuelas Vda Pachaquira y Vda Siraquita. Ruta 2: Escuelas Vda Soconzaque Occidente y Vda Huertas 2. Ruta 3: Escuelas Vda Vanega Norte y Vda Rupaguata. Ruta 4: Escuela Vda Rique.	DIAS	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
8	Garantizar el desplazamiento y logística para la celebración de día del niño en las seis instituciones que prestan su servicio de atención a primera infancia en el Municipio de Boyacá.	DIA	1	\$ 300.000	\$ 300.000
SUBTOTAL DIA DEL NIÑO					\$ 9.125.000
DIA DE LA MADRE					
9	Servicio artístico musical, consistente en la presentación de un grupo de mariachis, conformado por músicos profesionales con instrumentos tradicionales propios del género, trompeta, violín, guitarra y guitarrón destinados para amenizar actividades conmemorativas del día de la madre. El servicio incluye interpretación en vivo del repertorio tradicional de música mexicana y canciones alusivas a la celebración, presentación con vestuario, típico de mariachi y desarrollo de una serenata o intervención musical durante el tiempo establecido en la actividad programada	HORA	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000

10	Suministro de rosa natural fresca, presentada de forma individual, destinada a ser entregada como detalle simbólico, durante la conmemoración del día de la madre. La rosa deberá encontrarse en buen estado Fito-sanitario con tallo firme, pétalos íntegros y apariencia fresca, incluye envoltura decorativa, sencilla, que facilite su presentación y entrega durante el evento.	UNIDAD	500	\$ 4.000	\$ 2.000.000
SUBTOTAL DIA DE LA MADRE					\$ 3.000.000
VALOR TOTAL					\$ 12.125.000

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Boyacá, pagara al contratista de la siguiente forma:

Mediante pagos parciales, el valor incluye los costos requeridos correspondientes al objeto contractual, cumpliendo con las condiciones técnicas contratadas, los descuentos municipales, el valor para el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social en los términos que establece la ley aplicables al contrato que se derive del presente proceso de contratación y demás costos en los que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las especificaciones establecidas. Los anteriores valores se pagarán previa verificación del cumplimiento de la calidad de los elementos contratados de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas y con visto bueno del supervisor del contrato, según disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de caja - PAC, previa radicación de los documentos de la cuenta, que deben contener como mínimo: acta de recibo final y liquidación con visto bueno del supervisor, informe de actividades realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura, y el soporte que acredite el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social y salud ocupacional en los términos aplicables vigentes que establece la ley.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda del Municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **NOTA:** LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS LA DISPONIBILIDAD DE PAC.

NOTA: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Gobierno.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la fecha del acta de inicio.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para efectos legales el Contrato se ejecutará en la jurisdicción del Municipio de Boyacá, Boyacá.

11. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS:

El proponente deberá aportar a su propuesta los documentos y requerimientos técnicos exigidos, según los requerimientos técnicas establecidas en el numeral 3º de la presente Invitación de Mínima Cuantía para lo cual deberá diligenciar el anexo correspondiente.

12. FACTORES DE DESEMPATE

12.1. TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>- <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas

establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el	<p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la

veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

13. LIMITACIÓN MIPYME

Al tenor del decreto 1860 de 2021 en sustento a la Ley 2069 de 2020, el presente proceso estará sometido a la limitación a MIPYME en los siguientes términos:

De acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35 PARÁGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el Municipio elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

Para que la solitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

- a. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.
- b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dic ha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una

fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

14. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda del Municipio de Boyacá ha emitido el Certificado de 2026000130 del 18 de marzo de 2026.

CDP	RUBRO/ FUENTE	NOMBRE	VALOR
2026000130 del 18 de marzo de 2026	2.3.2.02.02.009/ 1.2.1.0.00	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales / ingresos corrientes de libre destinación.	\$9.125.000
	2.3.2.02.02.009 / 1.3.3.0.00	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales / recursos del balance de libre destinación.	\$3.000.000
	TOTAL		\$12.125.000

15. ANÁLISIS DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD
1	General	Interno	Ejecución	Financiero	Estimación inadecuada de los costos	Reclamos por pagos inherentes al labores o beneficios no estimados en el contrato	POSIBLE	MENOR	5	Medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Mala calidad de del servicio	Afectación del equilibrio económico.	RARO	MENOR	3	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Aumento o disminución de los costos de comercialización	Liquidez para la consecución de los materiales.	POSIBLE	MENOR	3	Bajo

Nº	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES SER	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMI	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENT	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA	MONITOREO Y REVISIÓN
----	------------------------	-----------------------------	---------------------------------	-------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------	----------------------

		IMPLEMENTA DOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	CO DEL CONTRATO ?	AR TRATAMIENT TO	TRATAMIENT TO	EL TRATAMIENT TO	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Acordar dejar estipulado que contratista asumirá los costos de pago de afiliación a salud pensión y riesgos Profesionales de los empleados durante la vigencia del contrato, asumirá los costos directos e indirectos que pueda ocasionarse con la ejecución del contrato	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor del Contrato	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Una vez a la ejecución contractual
2	MUNICIPIO	Establecer y acordar los criterios de ejecución en la prestación de los servicios	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor del Contrato	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Una vez a la ejecución contractual
3	CONTRATISTA	Realizar Con oportunidad la venta de elementos objeto del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Una vez a la ejecución contractual

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
-----------------------	-----------

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		CO-FO-06	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN 3.0	15/01/2025
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		PÁGINA	34 de 34

5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

16. **GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA**

Conforme a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza, cuantía que no supera el 10% de la menor cuantía y forma de pago del contrato a celebrar aquí sugeridas, no se hace exigible la constitución de garantías.

17. **INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Con la presentación del presente estudio de conveniencia y oportunidad, queda evidenciada la existencia de la necesidad para que el municipio de Boyacá realice la contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ Y DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, BOYACÁ**

ANEXOS

- Cotizaciones del servicio adelantadas por la entidad.
- Certificado de viabilidad.
- Certificado de banco de proyectos
- Certificado de inclusión en el plan anual de adquisiciones

Presentado por,

ORIGINAL FIRMADO
YESSI KATERINE GONZALEZ PORRAS
Secretaria de Gobierno

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaría de Gobierno
Ubicación: Carpeta del proceso contractual
Elaboró: Yessi Katherine González Porras– secretaria de Gobierno
Revisó: Adriana Sanabria González – Apoyo Externa
Aprobó: Yessi Katherine González Porras– secretaria de Gobierno